

# Conferencia de las Partes de 2015

## Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

13 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

### Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

#### Documento de trabajo presentado por Australia, Hungría, Indonesia, el Japón, Kazajstán y Nigeria\*

1. La Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares reafirmó la importancia vital de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como elemento fundamental del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares y estableció cinco medidas que debían adoptarse con ese fin.

2. En 2015 se cumple el 70º aniversario de los lanzamientos de bombas atómicas en tiempo de guerra, y en 2016 se cumplirán 20 años de la apertura a la firma del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y del establecimiento de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Ello ofrece nuevamente la oportunidad de iniciar un impulso político dirigido a la urgente entrada en vigor del Tratado.

3. Desde la celebración de la Conferencia de Examen de 2010 se han registrado progresos tangibles en cuanto al número de nuevas firmas y ratificaciones, incluso por parte de un Estado que figura en el anexo 2 del Tratado<sup>1</sup>, y al régimen de verificación del Tratado.

4. Por tanto, recomendamos que la Conferencia:

a) Reafirme la importancia vital y la urgencia de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

b) Inste a los ocho Estados restantes en la lista del anexo 2 del Tratado, cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, que lo firmen y ratifiquen sin

\* Nigeria preside la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; Hungría e Indonesia son los actuales coordinadores de las medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado; Kazajstán es el Copresidente designado de la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; el Japón es el Copresidente designado de la Conferencia y coordinador de los Amigos del Tratado; y Australia es coordinador de los Amigos del Tratado. El presente documento de trabajo ha sido preparado por estos seis países a título nacional.

<sup>1</sup> Desde abril de 2010, 13 Estados han ratificado el Tratado: Angola, Brunei Darussalam, Chad, Congo, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Iraq, Niue, República Centroafricana y Trinidad y Tabago.



más demora, teniendo presente que el Tratado quedó abierto a la firma hace casi 20 años, y exhorte a esos Estados a adoptar iniciativas individuales a ese efecto, entre ellas la de no esperar a que otros Estados lo firmen y ratifiquen;

c) Afirme la responsabilidad de todos los Estados de promover el Tratado con miras a su urgente entrada en vigor y su universalización;

d) En espera de la entrada en vigor del Tratado, reafirme la importancia de que se mantengan las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares y no se realicen actos que puedan frustrar el objetivo y el propósito del Tratado;

e) Aliente a todos los Estados a participar activamente en la novena Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se celebrará en septiembre de 2015, y hacer contribuciones a la Conferencia;

f) Aliente a todos los Estados a participar activamente en la celebración anual del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, que ha contribuido a lograr una mayor concienciación y educación sobre los efectos de las explosiones de ensayo de armas nucleares y de todas las otras explosiones nucleares;

g) Reconozca que la creación del Grupo de Personas Eminentes por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares respaldará las actividades de los Estados que ratifiquen el Tratado dirigidas a promover sus objetivos y facilitar su pronta entrada en vigor;

h) Reconozca que la disponibilidad operacional del régimen de verificación quedó claramente demostrada por la detección precisa y oportuna de las tres explosiones de ensayo de armas nucleares realizadas por la República Popular Democrática de Corea;

i) Reconozca también en este sentido el satisfactorio resultado del Ejercicio Integrado sobre el Terreno realizado en 2014 en Jordania;

j) Recuerde la rápida respuesta de la Comisión Preparatoria al gran terremoto que asoló el este del Japón y al accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi en 2011, y subraye la importancia de la cooperación entre la Comisión Preparatoria y otras organizaciones internacionales pertinentes en este sentido, incluso en el contexto del Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares;

k) Reconozca la importancia de la creación de capacidad para aplicar el régimen de verificación;

l) Reitere su aliento a la Comisión Preparatoria para que desarrolle plenamente el régimen de verificación del Tratado, incluidas la pronta finalización y la puesta en funcionamiento del sistema internacional de vigilancia, en cumplimiento del mandato de la Comisión Preparatoria, el que, tras la entrada en vigor del Tratado, deberá constituir un método eficaz, fiable, participativo, no discriminatorio y con alcance mundial, y garantizar el cumplimiento del Tratado;

m) Insista en la necesidad de un mayor apoyo político y material para la Comisión Preparatoria a fin de que pueda concluir todas sus tareas.